

2 0 FE8 2019

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VISTO:

El Expediente N° *EXP: 002101/2019* la señora Directora del Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Elena García Cima de Esteve, eleva propuesta en relación a la realización del **Taller:** "La Mediación en la Ley 10.543", organizado por dicho organismo, a llevarse a cabo los días 08, 09, 15 y 16 de marzo 2019 en el horario de 14:00 hs. a 20:00 hs (los días viernes) y de 9 a 13 (los días sábado).

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes;

Que las inscripciones y pagos del arancel se realizarán en Contaduría o por depósito o transferencia bancaria a esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, en relación a la aprobación del Taller "LA MEDIACIÒN EN LA LEY 10.543".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la realización de TALLER "LA MEDIACIÓN EN LA LEY 10.543",

organizado por el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos, con una carga horaria

de 20 hs. a llevarse a cabo los días 08, 09, 15 y 16 de marzo 2019 en el horario de 14:00 hs.

a 20:00 hs (los días viernes) y de 9 a 13 (los días sábado).

Art. 2°: Autorizar la inscripción y pago del arancel de los asistentes en Contaduría de esta

Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de Pesos 800. Se fija un mínimo de

veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su

comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos 15.000 que se imputarán a los recursos

propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en

forma que formule el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos por la Oficina de

Contaduría como correspondientes a: 1) Honorarios de los disertantes por veinte horas a

razón de pesos 400 la hora con dos docentes en sala, en la suma de pesos 8000; 3)

Honorarios del Director, en la suma de pesos 1000; 4) Gastos de Coffee Break por cuatro

jornadas, en la suma de pesos 6000.

Art. 4º: Encomendar al Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos la gestión

administrativa, difusión, y finalmente a extender la certificación correspondiente a los

Participantes, Colaboradores, Coordinadores, Disertantes y Directores.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

Resolución Nº

arechio al de Córdoba

FACULTAD DE DERECHO

WOUVERSIDAD MACIONAL DE CORDOBA